

DECRETO 0166 DE 2015

(Febrero 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 49, 50, 51 y 52 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

CONSIDERANDO

- A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.
- B) Que el Acuerdo 34 de 2014 (artículo 3, numeral 50) establece: *"...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."*
- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de*

acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo".

- D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2014, el gobierno municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".
- E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2014, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 066 y 093 de 2014 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- G) Que la Secretaría de Salud, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2014, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales 2014, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.
- H) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A621 de Enero 21 de 2015, la Secretaría de Salud, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2014, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

I) Que la Secretaría de Salud, mediante oficio 201500012057, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2015.

J) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A621 de Enero 21 de 2015, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así:

Las apropiaciones financiadas en 2014 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad.

Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2014 serán financiadas mediante contracréditos a las apropiaciones aprobadas para 2015, conforme a lo informado por el ordenador del gasto.

K) Que en reunión del 20 de enero de 2015, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

L) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014.

M) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500040976, recibido el 29 de Enero de 2015.

O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN		
	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARIA DE SALUD		

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Mantenimiento							
110500115	62100000	212032080	00000.00000.0001	1000000		1.973.869	
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría							
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045		262.650.037	
Promoción y educación en salud							
110300115	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		16.372.724	
fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud							
110400115	62100000	23320310	03000.53211.0099	120040		24.912.160	
programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres							
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037		82.179.390	
articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida							
110400115	62100000	23320310	03000.53211.0099	120044		46.261.250	
SECRETARIA DE SALUD							
MANTENIMIENTO							
150500115	62100000	212032080	00000.00000.0001	1000000			1.973.869
Promoción y educación en salud							
150300115	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029			16.372.724
Gestión de conocim, Observ y desarr de tecnól							
150400115	62100000	23390510	10000.53917.0099	120031			46.261.250
Prog apoy red aten salud -red urgen emerg y desast							
150400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037			82.179.390
Fomento afiliación Sistema General Seguridad Soc							
150400115	62100000	23320310	03000.53211.0099	120040			24.912.160
Reposición servicio de urgencias UH 12 de Octubre							
150400115	62100000	23320111	03000.53201.0012	130393			262.650.037
TOTAL						434.349.430	434.349.430

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
Adición Reservas SGP Salud Pública colectiva 2014						
110304514	62100000	150302010113	00000.00000.0001	1000000	588.891.241	
Adición Reservas Exc Adicionales EPM RO S3 2014						
110370114	62100000	15030201080302	00000.00000.0001	1000000	805.252.572	
Exc Ordinarios EPM RO S4 2014						
110490114	62100000	15040201010303	00000.00000.0001	1000000	96.540.329	
Adición Reservas Exc Ordinarios EPM RO S3 2014						
110390114	62100000	15030201080203	00000.00000.0001	1000000	45.301.350	
Adición Reservas SGP Salud Pública colectiva 2013						
110304513	62100000	150302010112	00000.00000.0001	1000000	218.036.842	
SGP Salud Pública colectiva 2012						
110304512	62100000	150302010111	00000.00000.0001	1000000	311.362.911	
Exc Adicionales EPM RO S4 2013						
110470113	62100000	15040201010401	00000.00000.0001	1000000	36.380.065	
Fosyga 2014						
110100514	62100000	150102010113	00000.00000.0001	1000000	212.820.315	
ETESA 2014						
110102014	62100000	150102010307	00000.00000.0001	1000000	36.262.897	
SGP Rég Subsidiado Continuidad 2014						
110104914	62100000	15010201020109	00000.00000.0001	1000000	565.846.869	
SGP Rendimientos Financieros 2014						
110105314	62100000	150102020307	00000.00000.0001	1000000	275.009.677	
Departamento Régimen Subsidiado 2014						
110111914	62100000	150102010410	00000.00000.0001	1000000	496.562.871	
SECRETARIA DE SALUD						
Control de factores de riesgo del ambiente consumo						
150304514	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	452.252.953	
Control de factores de riesgo del ambiente consumo						
150370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	494.021.466	
Promoción y educación en salud						

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
150304512	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		311.362.911
Promoción y educación en salud						
150304514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		136.638.288
Promoción y educación en salud						
150390114	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		45.301.350
Promoción y educación en salud						
150304513	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		218.036.842
Salud en el hogar						
150370114	62100000	23320320	03001.53229.0099	120036		311.231.106
Prog apoy red aten salud -red urgen emerg y desast						
150470113	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037		36.380.065
Prog apoy red aten salud -red urgen emerg y desast						
150490114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037		96.540.329
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsid						
150100514	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		212.820.315
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsid						
150102014	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		36.262.897
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsid						
150104914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		565.846.869
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsid						
150105314	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		275.009.677
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsid						
150111914	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		496.562.871
TOTAL					3.688.267.939	3.688.267.939

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación